

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 29 de octubre de 2021.-
DECRETO ALC. N° 4.456.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Convenio de Colaboración suscrito el 29 de octubre de 2021, entre la Municipalidad de Alto Hospicio y COSEMAR S.A., con Visto Bueno de la Dirección Jurídica y Visto Bueno de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato; Memorando N° 355-A, de fecha 29 de octubre de 2021, de la Dirección de Asesoría Jurídica, que solicita decretar el convenio ya individualizado anteriormente.

DECRETO:

- 1.- Apruébese en todas sus partes, el Convenio de Colaboración, suscrito el 29 de octubre de 2021, entre la Municipalidad de Alto Hospicio, RUT 69.256.000-6, representada por don Patricio Elías Ferreira Rivera, ambos domiciliados en Av. Ramón Pérez Opazo N° 3125 Alto Hospicio; y, COSEMAR S.A., RUT 96.827.370-1, con domicilio comercial en calle 3 Oriente N° 621, Viña del Mar, representada legalmente por el señor Jordan Pelletier,
- 2.- Desígnese como Unidad Técnica para que fiscalice el cumplimiento del Convenio, a la Dirección Medio Ambiente, Aseo y Ornato.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don Abel Fernando Carvajal Ayala, Secretario Municipal (S). Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.



ABEL FERNANDO CARVAJAL AYALA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

Multicultural